

del Pexio, q^d es como q^d se llena el de las Adtribuc^o.; mas se darian á los Interesados
los Testimonios bajo el n^o 1^o 2^o 3^o y 4^o acreditando la necesi-
dad Al Reparto, y la Verdad de la Deuda á Don Diego Doj.
Melgareso.

Siendo de nota q^d en el año 1803 se repartieron
los 80 r^d, y mas m^d, q^d dice el Testimonio del n^o 2^o pa-
ra acabar de pagar á Don Diego Melgareso las fallidas q^d
se ha dicho del año 1803, y cobradas por Monreal se Sies tambien Liento, q^d de acuerdo del
dere hacer hecho cargo en las cuentas de 803, y para
la data q^d da de ellas por q^d nose han entregado á mel- Ayuntamiento se pagaron á Don Josef
gareso, y como en los libros se reparten todas las Anti- Busque 1500 r^d por la Liquidacion
dades, q^d han de cubrir el año, nose sabe, q^d hayan cubier- q^d practico para el nuevo Encubera-
to estos 80 r^d, y la Villa los cubiera, si nose hubieran miento de la Villa con la parte de la
herados los repartimientos á suaria de 1804, y 803 con miento de la Villa con la parte de la
cion del Sr. Intendente; y por lo mismo, suplica la Villa R^a Hacienda en el mismo año 1804
se devuelban con las cuentas, q^d ha dado Don Monreal, Pues en vista es indispensable en el Ayuntamiento para Remitiendo Testimonio Al cit
proceder con acierto, por q^d aung^{ue} Monreal quiera cu- do acuerdo.
brir parte de los 80 r^d de fallidas de 1803 cobradas pa-
ra el Pago á Melgareso, que nose ha hecho con las q^d el
verdadero en los mismos años, y no estan aprobadas p^a la
Villa, no llegan á cubrir los 80 r^d, pues q^d las del año de
1804 importan 1428 r^d, y la del año 1806 importan
1464, q^d juntas suman 2892 todavia no la llenan, ni-
aun la mitad de los 80, y esto en el caso q^d sean legitimas
las fallidas expresadas, q^d da Monreal de sus dos años. Ayuntamiento para haver pagado á Don
El no puede negar estas Partidas, pues las tiene confesadas- Christoval mirano Arbiro 3000
dos con fha 16 de Junio el presente año de 1806 la co-
branza de los 80 r^d resulta al n^o 7. del Testimonio — en dno. año por las Certificaciones

2^o

Al segundo Reparo se responde; que efectivam^{te} se libra de Producto á Carnes, y 120 r^d á
don á Don Josef Busque los 1500 r^d por la Liquidacion Don Alexandro Campo Redondo, como
para el nuevo encubram^{to} lo q^d contempla justo la Villa, Comisario de Cuentas, quando ambos
y muy poca la cantidad para el Trabajo q^d hizo la qualve Oficio con la Villa, y no le deven exigir
de vir haver repartido entre los vecinos por q^d va en fa- Interes en los negocios q^d la Obispa
vor suyo, y la Villa no tiene fondos, ni puede librar de los
q^d hay breng^{ue} con los 80 r^d de fallidas q^d se repartieron
en 1803 para pagar á Don Diego Melgareso, y se ha dado en la
respuesta al Reparo 1^o hay para pagar esta cantidad, y